

# PREMIO VISIÓN 2050 QUINTA EDICIÓN



## EN COLABORACIÓN CON APAVIT: HOMENAJE A RICARDO ACOSTA RODRÍGUEZ LA ROSA

1.	CONVOCATORIA	2
2.	OBJETIVOS DEL PREMIO	2
3.	DEFINICIONES	3
4.	POSTULANTES	3
5.	EJES TEMÁTICOS DE LAS PROPUESTAS	3
6.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
7.	FASES DE EVALUACIÓN	4
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
9.	PREMIACIÓN	6
10.	PLAZOS Y CALENDARIO	
	DIVULGACIÓN	
12.	INFORMACIÓN Y CONSULTAS	6
13.	ASPECTOS LEGALES	7

## **BASES**

#### 1. CONVOCATORIA

VISIÓN 2050 es una asociación peruana sin fines de lucro que fomenta impactos ambientales positivos y sostenibles, entre otros, a través del uso de energías limpias, creando beneficios tangibles y medibles para las comunidades locales, especialmente las más necesitadas, logrando la convivencia armoniosa con el medio ambiente.

APAVIT PERÚ es una asociación sin fines de lucro que lidera acciones orientadas al desarrollo del turismo nacional, garantizando la integración de los actores del sector y contribuyendo al desarrollo integral del país.

Ambas instituciones colaboran en la realización de la quinta edición del Premio VISIÓN 2050, titulada "Premio VISIÓN 2050 – Quinta Edición. En colaboración con APAVIT: Homenaje a Ricardo Acosta Rodríguez La Rosa".

Este premio tiene el propósito de rendir homenaje al destacado líder turístico Ricardo Acosta Rodríguez La Rosa y fomentar el turismo sostenible en el Perú.

## 2. OBJETIVOS DEL PREMIO

Los objetivos del **Premio VISIÓN 2050** son los siguientes:

- a) Concientizar a las organizaciones potenciales financiadoras sobre la necesidad de una mayor inversión en iniciativas que promueven ideas e investigaciones visionarias que ayudan a combatir el cambio climático y lo desafíos de los ejes temáticos.
- b) Apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovativo de nuevos productos o servicios con impacto positivo y respetuosos con el medio ambiente y con una visión a largo plazo, incluido el desarrollo sostenible del sector turístico, fortalecidos con componente de investigación que valide sus supuestos y resultados. Las propuestas deben considerar entre sus indicadores residuos cero o neutralidad de carbono a lo largo del ciclo de vida de sus productos o servicios.
- c) **Fomentar al emprendimiento** favoreciendo la incubación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales con impacto positivo y respetuosos con el medio ambiente.

#### 3. DEFINICIONES

**Emprendimiento** es el proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio, que generalmente comienza como una pequeña empresa que ofrece un producto o servicio.

**Neutralidad de carbono** o **huella de carbono cero** implica que en las etapas necesarias para obtener productos o servicios se logran emisiones netas de gases de efecto invernadero iguales a cero, por ejemplo, a través de la no generación de estos gases o de su compensación con otras actividades sumidero que capturan y almacenan el dióxido de carbono emitido a la atmósfera.

**Prototipo** es una muestra, simulación o copia de preproducción funcionante de un producto, hecho para evaluar y examinar una idea o método.

**Residuos cero** implica que en la suma de las etapas necesarias para obtener productos o servicios no se generan residuos y que, de generarse, éstos han sido reusados o reciclados en otras etapas.

**Respetuoso con el medio ambiente** se refiere a productos y servicios que repercuten poco o nada en el medio ambiente.

**Versión piloto** se refiere la actividad que se realiza por primera vez con el objetivo de verificar los supuestos de un servicio para su lanzamiento a escala mayor.

#### 4. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas los ciudadanos peruanos o extranjeros residentes en el Perú, así como las personas jurídicas del sector privado o asociaciones (incluyendo ONGs) con menos de diez empleados. Se invita en particular postulaciones de equipos de emprendedores, estudiantes y profesionales egresados de instituciones académicas.

No se aceptarán propuestas presentadas por miembros o familiares de miembros de VISIÓN 2050, por aquellos que proporcionen auspicio o patrocinio al premio, o por miembros del jurado final.

## 5. EJES TEMÁTICOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben abordar uno o más de los siguientes ejes temáticos:

- Sostenibilidad medioambiental en actividades turísticas existentes
  Propuestas que reduzcan el impacto ambiental de los servicios turísticos mediante acciones como eficiencia energética, gestión de residuos, conservación de ecosistemas o reducción de huella de carbono.
- Innovación en turismo sostenible, vivencial, comunitario o ecológico

Ideas que promuevan nuevas experiencias turísticas responsables, integrando comunidades locales, rescatando el patrimonio cultural o natural y fomentando la inclusión social.

Nuevos bienes y servicios sostenibles dentro de actividades turísticas actuales
 Creación o mejora de productos turísticos (gastronomía, hospedaje, experiencias culturales o naturales) con enfoque sostenible y valor agregado.

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se enviarán a <a href="mailto:premio@vision2050.org.pe">premio@vision2050.org.pe</a>, incluyendo lo siguiente:

a) Datos sobre el equipo o la persona natural o jurídica postulante, según el Anexo I, disponible en:

https://vision2050.org.pe/wp-content/uploads/2025/11/Vision2050-Bases-Premio5ed-Anexo-I.docx

Se deberán incluir los datos de dos referencias profesionales o académicas recomendando al postulante y que serán contactadas por VISIÓN 2050 como parte del proceso.

- b) Hoja de vida del postulante si es personal natural o representante del equipo postulante, o experiencia profesional si es persona jurídica, sin documentar, de una o dos páginas.
- c) Presentación de la propuesta, describiendo el producto o servicio propuesto, incluyendo el o los temas cubiertos por la propuesta. Se deberá usar el formulario del Anexo II, disponible en

#### https://vision2050.org.pe/wp-content/uploads/2025/11/Vision2050-Bases-Premio5ed-Anexo-II.docx

d) Archivo de video presentando la propuesta, con duración máxima de 90 segundos, en formato MP4 o AVI. El video no debe ser necesariamente de tipo reportaje, pero debe contener, como mínimo, la siguiente información sobre la propuesta: definición del prototipo del producto o versión piloto del servicio turístico propuesto, ventajas para el medio ambiente, por qué es prioritario, por qué es realizable, y cuál sería el impacto en caso de ganar el premio. El postulante subirá el video a una plataforma de almacenamiento de archivos en Internet (Dropbox, MS OneDrive, Google Drive, etc.) e incluirá el enlace y eventuales datos de acceso en el formulario del Anexo II. Los archivos que se enviarán por correo electrónico deberán ser en formato Word o PDF. Los nombres de los archivos comenzarán con el apellido o razón social del postulante (ejemplo: para el postulante XYZ, los archivos se llamarán XYZ-Anexo I.pdf, XYZ-CV.pdf y XYZ-Anexo II.pdf.

## 7. FASES DE EVALUACIÓN

**Fase I.** El comité organizador, que estará formado por tres asociados de VISIÓN 2050, será responsable de recibir y revisar las propuestas verificando que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, incluyendo los datos proporcionados y la longitud del texto y video

requeridos. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán consideradas propuestas completas.

**Fase II.** El comité organizador evaluará las propuestas completas siguiendo los criterios de evaluación (sección 8). Para las cinco propuestas con mayor puntaje se contactará a las personas indicadas como referencias en el Anexo I de las postulaciones para la verificación de los datos. Después de la verificación, estas propuestas pasarán a la fase sucesiva.

**Fase III.** A continuación, el jurado final, conformado por expertos del sector, evaluará las cinco mejores propuestas y elegirá a la propuesta ganadora del premio.

Los postulantes aceptan que las decisiones del comité organizador y del jurado final se consideran finales e inapelables.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la fase II, el comité organizador revisará las propuestas completas y les asignará un puntaje según los criterios indicados a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
INNOVACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	
- Originalidad y visión de la propuesta en el contexto del turismo sostenible	
- Resultados esperados de la propuesta	
IDEA DE NEGOCIO	
- Producto o servicio propuesto relacionado a uno o más ejes temáticos del premio	1
- Ventajas comparativas respecto al mercado turístico actual	
- Clientes objetivo definidos (turistas, comunidades, operadores, etc.)	<del></del>
- Volumen de negocio y crecimiento a mediano plazo	
RELEVANCIA E IMPACTO	4
- Situación actual y problema turístico o socioambiental que resuelve la propuesta	·
- Relación con los ejes temáticos (Sección 5)	
- Impacto en la sostenibilidad del turismo: conservación del entorno natural, inclusión social,	
reducción de impactos ambientales, residuos cero y/o reducción de huella de carbono	<u> </u>
FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN Y REPLICABILIDAD	5
- Factibilidad de implementación de la propuesta dentro de un contexto turístico real.	
- Experiencia del postulante o equipo postulante respecto a la propuesta	
- Posibilidad de replicación o escalamiento	
TOTAL	20

## 9. PREMIACIÓN

La propuesta ganadora recibirá como premio un fondo semilla de 6000 (seis mil) soles. El premio se otorgará en dos partes, la primera de 4000 (cuatro mil) soles al momento de la premiación, y la segunda de 2000 (dos mil) soles después de la entrega del producto final (véase el punto 10).

#### 10. PRODUCTO FINAL

A los seis meses de recibir el premio, los postulantes de la propuesta ganadora deberán presentar una memoria descriptiva de 500 palabras (no un informe financiero), acompañada de material fotográfico o videos, describiendo cómo se usaron los recursos para la preparación del prototipo o versión piloto y los resultados obtenidos.

### **10.PLAZOS Y CALENDARIO**

El premio se regirá por el calendario siguiente:

Apertura de inscripciones: 15 de noviembre de 2025

Cierre de inscripciones: 31 de enero de 2026

Emisión de resultados: 28 de febrero de 2026

Ceremonia de premiación: Marzo de 2026

## 11. DIVULGACIÓN

Los postulantes aceptan que, en el caso de que sus propuestas reciban el premio, los datos proporcionados, videos y documentos presentados podrán ser utilizados por VISIÓN 2050 para concientizar a la comunidad en general sobre la necesidad de una mayor inversión en iniciativas que promueven ideas que ayudan a combatir el cambio climático. Para este fin, VISIÓN 2050 presentará estos materiales a través de su sitio web y redes sociales.

## 12. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

El comité organizador del premio responderá dudas, aclaraciones e interpretaciones que los interesados formulen respecto a las presentes bases.

Las consultas podrán dirigirlas a la coordinación del comité organizador al correo electrónico: premio@vision2050.org.pe.

#### 13. ASPECTOS LEGALES

### VERACIDAD DE LOS DATOS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- a) Los postulantes confirman que los datos proporcionados son correctos, veraces y completos.
- b) Los postulantes conocen y aceptan que presentan sus propuestas a VISIÓN 2050 bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- c) Los postulantes se comprometen a mantener indemne a VISIÓN 2050 respecto de reclamaciones de terceros y ante acciones legales, administrativas o judiciales que puedan ser iniciadas por terceros sobre derechos relacionadas con las propuestas que presenten.
- d) De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los postulantes que se inscriban en la presente edición del premio otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, aceptando que VISIÓN 2050 pueda incorporarlo en su banco de datos de contactos, para efectos de seguimiento de las actividades propias del premio. Los postulantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales remitiendo una comunicación al comité organizador.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- a) Los postulantes garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que presentan es original y no infringe ningún derecho de terceros, en especial derechos de propiedad intelectual, incluidos sin límites, derechos de autor, marcas, patentes, secretos comerciales, privacidad, publicidad u otros; y, que el contenido no es ilegal ni se ha enviado a VISIÓN 2050 de una forma que infrinja una obligación contractual que puedan tener con un tercero.
- b) Los derechos de autor pertenecen a los postulantes. Los postulantes de las propuestas premiadas consienten el uso de sus ideas y de sus datos, siempre mencionando los autores de la propuesta, para efectos de difusión del presente premio. Los postulantes otorgan una licencia de uso en forma gratuita, no exclusiva, transferible a terceros, a nivel mundial y por el máximo del plazo legalmente permitido a favor de VISIÓN 2050 para que ésta pueda reproducir, distribuir y comunicar públicamente los trabajos que hayan sido premiados a través de los diferentes medios de comunicación en concordancia con el punto 13 de las bases.
- c) Los postulantes se comprometen a asumir íntegra y exclusivamente todas las responsabilidades que les correspondan frente a las personas que pudieran requerir o contratar para la presentación de su propuesta, en especial de licenciamiento del software, en caso se utilice para el desarrollo del proyecto presentado.

#### **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

a) La participación en el presente premio supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones estipulados en las presentes bases y la aceptación expresa de las decisiones

- interpretativas que de las mismas efectúe el comité organizador.
- b) En caso de divergencia entre los postulantes del premio y el comité organizador en cuanto a la interpretación de las bases, las partes acuerdan someterse a lo que resuelva el comité organizador.

#### RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL PREMIO

- a) Las dudas o interpretaciones respecto a las disposiciones de las presentes bases, serán resueltas internamente por el comité organizador del premio.
- b) El comité organizador del premio no se hace responsable ante errores en la recepción o emisión de comunicaciones. Será responsabilidad de los candidatos comunicar oportunamente los cambios de domicilios o de números de teléfonos de ser el caso.
- c) Los temas no previstos en estas bases serán resueltos por el comité organizador del premio.